

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 134-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 25 de marzo de 2026; Informe N° 018-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, de fecha 24 de marzo de 2026; Informe N° 052-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha de 13 de marzo de 2026; Informe Legal N° 151-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, establece en su artículo 1° que: el (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud está organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva; y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 352-2025-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de setiembre de 2025, se reconformo el Sub Comité de Sede Docente (Pregrado de Salud) de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento anteriormente mencionado, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente;* b) *Dos representantes de la institución formadora;* c) *Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;* asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente;* b) *Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública;* c) *Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;*

Que, a través de Informe N° 151-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 19 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua -2026", y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad optimizar el cumplimiento de las actividades académicas programadas para los estudiantes de pregrado e internado de las escuelas profesionales de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 052-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 13 de marzo de 2026, responsable de Área de Planeamiento, la misma que fue proveído por la Oficina de Planeamiento Estratégico, quienes emite opinión favorable al "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua 2026";

Que, mediante Informe N° 134-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha de 25 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua 2026", lo cual resulta concordante con el Informe N° 018-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, del Personal de Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, recomienda su aprobación a través de acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, difusión y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

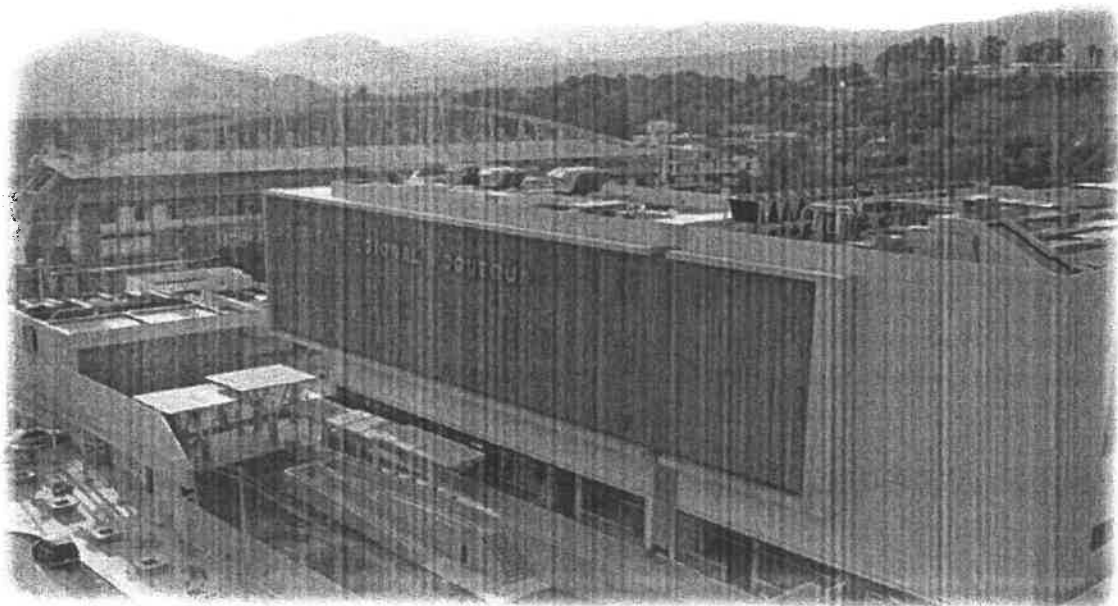
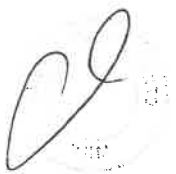
OOSA /DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026.



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2026

I. ÍNDICE

I. INDICE.....	2
II. INTRODUCCION.....	3
III. FINALIDAD.....	3
IV. OBJETIVOS.....	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
VI. BASE LEGAL.....	3
VII. CONTENIDO.....	4
7.1. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	4
7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	
7. 2.1. Antecedentes.....	5
7.2.2. Problema (magnitud y caracterización).....	5
7.2.3. Causas del problema.....	5
7.2.3. Alternativas de solución.....	6
7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE PEI.....	6
7.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVO.....	6
7.4.1 Descripción operativa de las actividades.....	6
7.4.2 Cronograma de actividades, unidad de medida, metas y responsables.....	7
7.5. PRESUPUESTO.....	10
7.6 FINANCIAMIENTO.....	10
7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	10
VIII. RESPONSABILIDADES.....	10

II. INTRODUCCIÓN

Como sistema pedagógico, la educación médica es una actividad universitaria y el médico se forma con fundamento en las ciencias biológicas y el método científico, las ciencias sociales, el humanismo y la ética, con hondo sentido de responsabilidad social.

La articulación docente asistencial bien organizada y claramente diferida, aporta valor a la formación académica de los estudiantes y a la atención de los pacientes, en términos de calidad, productividad, pertinencia y racionalización.

Las prácticas clínicas que se aperturan en las sedes docentes deben transformarse en espacios que aseguren una formación inclusiva, equitativa y de alta calidad, fomentando oportunidades de aprendizaje para todos y contribuyendo al fortalecimiento de los profesionales.

El Plan de Actividades del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua (HRM), es un recurso de gestión diseñado para fortalecer las acciones de formación de los estudiantes de Pregrado e Internado de las carreras de Ciencias de la Salud, en función a los objetivos y actividades que serán desarrolladas por el Subcomité.

III. FINALIDAD

Optimizar el cumplimiento de las actividades académicas programadas para los estudiantes de pregrado e internado de las escuelas profesionales de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Actividades de monitorización y evaluación docente, que desarrollará el Sub Comité de Sede Docente en las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Hospital Regional de Moquegua.

Objetivos específicos

1. Planificar las actividades del subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua.
2. Supervisar la ejecución de las actividades programadas del subcomité de sede docente, según cronograma en el Hospital Regional de Moquegua
3. Reforzar la aplicación del consentimiento informado para actividades de docencia durante la atención en salud en el Hospital Regional de Moquegua.
4. Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre Hospital Regional de Moquegua e Institución Formadora.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Actividades es de aplicación obligatoria del Subcomité de Sede Docente del Hospital Regional de Moquegua.

VI. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud
2. Ley N° 23733 - Ley Universitaria
3. Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
4. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
5. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
6. Convenio Específico N°001-2023-GRM-DRSM-HRM, que establece el Convenio

Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.

7. Convenio Marco N°081-2024-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua

8. Convenio Marco N° 131-2023-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

9. Convenio Marco N° 193-2022-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Privada de Tacna.

10. Directiva N°001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".

11. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

12. Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, que aprueba la directiva Administrativa N° 331- MINSNDIGEP-2022, Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de Salud.

13. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.

14. Resolución Ejecutiva Directoral N°1358-2022-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la Directiva N°001-2022-HRM-UADI; denominada "Lineamientos para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua".

VII. CONTENIDO

7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES

7.1.1. Convenio Docente Asistencial: Contrato suscrito entre un servicio de salud y un centro formador, donde se asigna un campo clínico para la formación de los alumnos de carreras profesionales o técnicas.

7.1.2. Establecimiento de Salud (ES): Son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas. El ES, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

7.1.3. Unidad Productora de Servicio de salud (UPSS): Es la unidad productora de servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del ES, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

7.1.4. Actividades de Docencia-Servicio: Actividades educativas que se realizan en la sede docente, y/o fuera de la sede docente con la población asignada, donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.

7.1.5. Campos de formación: Espacios de prestación de atención de salud Individual, de prestación de atención colectiva o de actividades complementarias en las Sedes Docentes, los cuales son:

✓ **Campo clínico:** Espacio de prestación de atención de salud individual en las Sedes Docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las

competencias de un estudiante de ciencias de la salud.

7.1.6. Pregrado: Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, comprende:

✓ **Internado:** Periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.

✓ **No Internado:** Periodo correspondiente a las practicas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado.

7.1.7. Sede Docente: Son los Establecimiento de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.

7.1.8. Subcomité de Sede Docente: Instancia encargada de la programación, supervisión, evaluación y resolución de conflictos en relación a conjuntas a desarrollarse, intramurales las actividades o extramurales, es parte de la organización del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y responde al Comité Regional de Pregrado de Salud o al Comité Nacional de Pregrado de Salud.

7.1.9. Coordinador - Tutor(a) de Internado: Profesional de la salud que reúne el perfil profesional según el marco de lo estipulado por el Sector Educación, quien guía y supervisa a los estudiantes del pregrado e internado en ciencias de la salud en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con la Sede Docente y con la universidad.

7.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.2.1. Antecedentes

El subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua fue establecido a partir del año 2020 con el propósito de formalizar las actividades docentes y mejorar la integración entre la enseñanza teórica y la práctica clínica. Desde su creación, el subcomité ha trabajado de manera colaborativa con las instituciones educativas asociadas al hospital, ofreciendo a los estudiantes e internos una formación integral y actualizada.

A lo largo de los años, se ha logrado una mayor organización en cuanto a los horarios de rotación, la evaluación de los estudiantes y la formación continua de los mismos.

7.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

En la actualidad, el subcomité de sede docente se reúne de forma mensual para abordar temas relacionados con los estudiantes e internos de Ciencias de la Salud. No obstante, en ocasiones, no será posible llevar a cabo estas reuniones de manera presencial debido a diferentes factores.

7.2.3 Causas del problema

- Los miembros del comité pueden tener horarios muy apretados o compromisos previos, lo que dificulta encontrar una fecha y hora en la que todos puedan reunirse presencialmente.
- Si alguno de los miembros del comité no puede asistir a la reunión presencial debido a problemas de salud, discapacidad o razones personales.
- Emergencias o situaciones imprevistas, como desastres naturales, paros laborales, conflictos sociales o crisis políticas, pueden afectar la capacidad de realizar reuniones presenciales.

7.2.4 Alternativas de solución

- a) Utilizar plataformas de videoconferencia (como Zoom, Microsoft Teams o Google Meet) para que los miembros del comité puedan participar desde cualquier lugar, sin la necesidad de estar físicamente presentes.
- b) Organizar reuniones híbridas en las que algunos miembros puedan asistir de forma presencial mientras otros participan de manera virtual, lo que permite mayor flexibilidad.
- c) Utilizar plataformas de colaboración como Google Drive, Microsoft OneDrive, donde los miembros puedan compartir documentos, discutir puntos de agenda y tomar decisiones.
- d) Establecer reuniones con anticipación para coordinar horarios y garantizar la presencia de la mayoría de los miembros, minimizando conflictos de agenda.
- e) Si alguna reunión presencial es inevitable, se pueden grabar las sesiones para que los miembros ausentes puedan ponerse al día con los temas tratados y brindar sus aportes posteriormente.

7.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI, ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI.

El presente plan, se encuentra articulado en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 del Gobierno Regional de Moquegua, con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01. que menciona: "Mejorar las condiciones de salud en el departamento".

A su vez, se relaciona con el objetivo Estratégico Institucional OEI.11 que establece: "Fortalecer la gestión institucional" y también con la Acción Estratégica Institucional AEI.11.05, "Gestión administrativa y operativa efectiva en el Departamento – Investigación y Desarrollo", con un enfoque aplicado en el Gobierno Regional de Moquegua.

7.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

7.4.1 DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Objetivo 1: Planificar las actividades del subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua.

Actividades:

- ▶ Elaborar el plan de actividades del subcomité de pregrado.
- ▶ Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo.
- ▶ Monitorear, supervisar y evaluar las actividades académico asistenciales.
- ▶ Solicitar registro de asistencia y permanencia de internos de ciencias de la salud por rotación.

Objetivo 2: Supervisar la ejecución de las actividades programadas del subcomité de sede docente, según cronograma en el Hospital Regional de Moquegua.

Actividades:

- ▶ Sesiones ordinarias del Subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua.
- ▶ Identificación de campos clínicos disponibles.
- ▶ Revisión y actualización de la base de datos de los coordinadores y tutores de las instituciones formadoras.

Objetivo 3: Reforzar la aplicación del consentimiento informado para actividades de docencia durante la atención en salud en el Hospital Regional de Moquegua.

Actividades:

- ▶ Verificar exhaustiva y periódicamente el uso de consentimientos informados de actividades de docencia durante las actividades de docencia en los servicios de rotación.

Objetivo 4: Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre Hospital Regional de Moquegua e Institución Formadora.

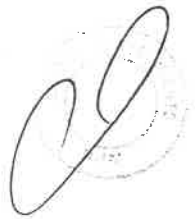
Actividades:

- ▶ Monitorear el cumplimiento de las contribuciones por parte de las instituciones formadoras con las que se tiene convenio.

7.4.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE		
N°	FECHA	MES
1	Por determinar	ENERO
2	Por determinar	FEBRERO
3	Por determinar	MARZO
4	Por determinar	ABRIL
5	Por determinar	MAYO
6	Por determinar	JUNIO
7	Por determinar	JULIO
8	Por determinar	AGOSTO
9	Por determinar	SEPTIEMBRE
10	Por determinar	OCTUBRE
11	Por determinar	NOVIEMBRE
12	Por determinar	DICIEMBRE





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO									
Estructura programación presupuestal									
Objetivo General del Plan: Establecer las actividades de monitorización y evaluación que desarrollará el Sub Comité de Sede Docente en las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Hospital Regional de Moquegua									
Programación de metas físicas									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Período	Meta Física	Categoría presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Responsable
Planificar las actividades del subcomité de sede docente	Elaborar el plan de actividades del subcomité de pregrado	Resolución	Anual	1	9002 Asignación presupuestaria que no resulta en producto	3999999 Sin producto	5000913 Investigación y desarrollo	No aplica	UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo	Resolución	Anual	1					
	Monitorear, supervisar y evaluar las actividades académico asistenciales.	Resolución	Trimestral	4					
	Solicitar registro de asistencia y permanencia de internos de ciencias de la salud por rotación	Informe	Trimestral	4					
Supervisar la ejecución de las actividades programadas del subcomité de sede docente, según cronograma para el período 2026	Sesiones ordinarias del Subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua.	Acta	Mensual	12	9002 Asignación presupuestaria que no resulta en producto	3999999 Sin producto	5000913 Investigación y desarrollo	No aplica	UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Elaborar un informe sobre los acuerdos de las reuniones del Subcomité de Sede Docente	Informe	Trimestral	4					
	Identificación de campos clínicos disponibles	Informe	Anual	1					
	Revisión y actualización de la base de datos de los coordinadores y tutores de las instituciones formadoras	Informe	Semestral	2					
Reforzar la aplicación del consentimiento informado para actividades de docencia durante la atención en salud	Verificar exhaustiva y periódicamente el uso de consentimientos informados de actividades de docencia durante las actividades de docencia en los servicios de rotación	Informe	Mensual	12	9002 Asignación presupuestaria que no resulta en producto	3999999 Sin producto	5000913 Investigación y desarrollo	No aplica	UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE
	Evaluar el cumplimiento de la programación conjunta entre Hospital Regional de Moquegua e Institución Formadora	Informe	Semestral	2	9002 Asignación presupuestaria que no resulta en producto	3999999 Sin producto	5000913 Investigación y desarrollo	No aplica	UADI SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE


7.5 PRESUPUESTO

No aplica

7.6 FINANCIAMIENTO

No requiere


7.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN



La Unidad de apoyo a la docencia e investigación realizará la supervisión y/o monitoreo de las actividades realizadas por el sub comité de sede docente, así mismo se hará un informe de la implementación del Plan de actividades del subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua.

VIII. RESPONSABILIDADES

NIVEL REGIONAL:

- 
- La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI): Tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Actividades del subcomité de sede docente del Hospital Regional de Moquegua y su posterior seguimiento.
 - Sub comité de sede docente: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
 - Los tutores: Tienen la responsabilidad de implementar las actividades que le corresponden y remitir la información solicitada por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y al sub comité de sede docente.
 - Internos de Ciencias de la salud y alumnos de pregrado: Tienen la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en el plan.
 - Responsables de la formulación del plan: Equipo de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua